

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Gerencia, por la que hace pública la corrección de errores en anuncio de convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado Suministro de reactivos y material necesario para la automatización de PCR a tiempo real de la carga viral de VIH y de CMV cuantitativa: Extracción, amplificación y detección para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid.

Advertido error de transcripción en el anuncio de la convocatoria del concurso por procedimiento abierto, número de expediente PA 13/2010 HUP, para la adjudicación del contrato titulado Suministro de reactivos y material necesario para la automatización de PCR a tiempo real de la carga viral de VIH y de CMV cuantitativa: Extracción, amplificación y detección para el Hospital Universitario de “La Princesa”, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 293, de 10 de diciembre de 2009, con su número 01/4.772/09, a continuación de indica su corrección:

En el apartado 8.a) y e) y en el apartado 9.d), se procede a su rectificación, quedando establecida su redacción de la siguiente manera:

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 8 de febrero de 2010.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas:

d) Fecha y hora: Documentación técnica, 3 de marzo de 2010. Documentación económica, 10 de marzo de 2010.

Madrid, a 18 de enero de 2010.—El Director-Gerente, Miguel Ángel Andrés Molinero.

(03/2.103/10)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL “VIRGEN DE LA TORRE”

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección-Gerencia Área 1 Atención Especializada de Madrid del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por procedimiento abierto con pluralidad de criterios del contrato para el servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital “Virgen de la Torre”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital “Virgen de la Torre”.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística. Unidad de Contratación del Hospital “Virgen de la Torre”.

c) Número de expediente: 2010.0.001.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital “Virgen de la Torre”.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 15 de septiembre de 2009; “Boletín Oficial del Estado” número 225, de 17 de septiembre de 2009, y “Diario Oficial de la Unión Europea” S 171, de 5 de septiembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total euros, 310.000 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22 de diciembre de 2009.

b) Contratista: “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 269.936,45 euros, IVA incluido.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente, PA (por delegación de competencias, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 28, de 3 de febrero de 2009), el Director Médico, Santiago Artillo Rembado.

(03/1.335/10)

Consejería de Sanidad

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 del contrato para el Suministro de determinaciones de laboratorio de autoinmunidad por inmunoensayo (no IFI) para el Hospital Universitario de Fuenlabrada, PA SUM 09/017.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: PA SUM 09/017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de determinaciones de laboratorio de autoinmunidad por inmunoensayo (no IFI) para el Hospital Universitario de Fuenlabrada.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 143, de 18 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto base de licitación: 118.711,39 euros.

b) Base imponible: 8.309,797 euros.

c) Valor estimado del contrato: 178.067,088 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 el día 24 de septiembre de 2009.

b) Contratistas:

b.1) “Menarini Diagnósticos, Sociedad Anónima”.

b.2) “Movaco, Sociedad Anónima”.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación definitiva (IVA excluido):

d.1) 77.126,40 euros.

d.2) 1.152 euros.

6. Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

En Fuenlabrada, a 24 de septiembre de 2009.—El Director-Gerente del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, Carlos Sangregorio Yáñez.

(01/242/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de transporte de mercancías y operadores de transporte, suscrita por COMAT, UGT y CC OO (código número 2804115) y PCM-435/2009.

Examinada el Acta de Mediación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de transporte de mercancías y operadores de transporte, suscrita por COMAT, UGT y CC OO el día 28 de septiembre de 2009, en el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto

to 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-0435/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del lunes 28 de septiembre de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Doña Ingrid Fernández Jiménez.

Vocal: Don Jesús Manjón Montero.

Vocal: Don Rafael Franch Díaz.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha viernes 24 de julio de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Rafael Sanz Herrero, en calidad de representante de COMAT.

Don Santiago Mallo Agúndez, en calidad de representante de COMAT.

Don Ignacio Falcó Naval, en calidad de representante de COMAT.

Don Basilio Hidalgo Sánchez, en calidad de representante de COMAT.

Don Antonio García Delgado, en calidad de representante de COMAT.

Doña Inmaculada Pereira García, en calidad de asesora.

La empresa, COMAT (Confederación Madrileña de Transporte), domiciliada en calle Alcalá, número 119, Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Doña Rosa Palomar Cepa, en calidad de representante de UGT.

Don Manuel González Zavala, en calidad de representante de UGT.

Don Jesús Cordero Rodríguez, en calidad de representante de UGT.

Don Ricardo Vicente Martínez, en calidad de representante de UGT.

Don Luis García de la Fuente, en calidad de representante de CC OO.

Don Iván Sanhonorato Fernández, en calidad de representante de CC OO.

Don José Collado Peñarrubia, en calidad de representante de CC OO.

Doña Mercedes Narros López, en calidad de representante de CC OO.

Don Juan Carlos Gutiérrez Molina, en calidad de asesor de UGT.

Doña Belén Fernández García del Castillo, en calidad de asesora de UGT.

Don Luis Mercado García, en calidad de asesor de CC OO.

Don Francisco Javier Núñez Muñoz, en calidad de asesor de CC OO.

Doña Ana Isabel Soria Isla, en calidad de asesora de CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por COMAT (Confederación Madrileña de Transporte)

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación de los trabajadores, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Los firmantes, en las representaciones invocadas, acuerdan que respecto de las retribuciones exclusivamente de los años 2008 y 2009, queda modificado el artículo 7 del citado convenio colectivo en los siguientes términos:

2008.—Se eleva a definitiva la tabla salarial provisional aprobada el 22 de enero de 2008 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 121, de 22 de mayo de 2008, que se incluye como Anexo 1.

2009.—Acuerdos con efectos económicos:

1. Subida desde el 1 de enero del 1,5 por 100 (diferencial) más el 0,25 por 100, quedando como tablas provisionales 2009, que se incluye como anexo 2. Los atrasos derivados de este incremento se abonarán con fecha tope 30 de noviembre.

2. En cualquier caso, siempre y cuando el IPC real sea superior al 0,25 por 100 se abonará ese IPC real desde el 1 de enero de 2009, quitando el 0,25 por 100 del punto primero.

Acuerdos solo y exclusivamente para la fijación de las tablas salariales definitivas del 2009: Sí.

— IPC real es inferior al 0 por 100: Las tablas provisionales de 2009 pasan a definitivas.

— IPC real está entre el 0 o el 0,5 por 100 inclusive: Las tablas provisionales se incrementarán en un 0,25 por 100 adicional.

— IPC real es superior al 0,5 por 100: Las tablas se incrementarán en ese IPC real quitando el 0,25 por 100 del punto primero.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las trece horas del día de hoy.— El Secretario suplente (firmado).

**TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL AÑO 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
POR CARRETERA Y OPERADORES DE TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Categorías	Salario base euros/mes	bienio euros/mes	hora extraordinaria
-------------------	-----------------------------------	-----------------------------	--------------------------------

GRUPO I – Personal superior o técnico:

Jefe superior.....	1089,77	33,16	13,26
Inspector principal.....	1046,74	33,16	12,81
Ingenieros y licenciados.....	1056,65	33,16	12,92
Ingenieros técnicos y auxiliares titulados...	973,82	30,38	12,07
A.T.S.....	950,63	30,38	11,82

GRUPO II – Personal administrativo:

Jefe de sección.....	1000,35	33,16	12,34
Jefe de negociado.....	990,36	33,16	12,25
Jefe tráfico, agencias de cargas completas..	990,36	33,16	12,25
Oficial de primera.....	973,82	33,16	12,06
Oficial de segunda.....	957,25	30,38	11,88
Auxiliar administrativo.....	940,69	30,38	11,71

GRUPO III – Personal de movimiento:

Jefe de tráfico de primera.....	990,36	33,16	12,25
Encargado general y jefe de tráfico de 2ª...	970,50	33,16	12,03
Encargado de almacén.....	953,94	30,38	11,85
Capataz.....	950,63	30,38	11,82
Auxiliar de almacén basculero.....	940,69	30,38	11,73
Factor.....	947,33	30,38	11,79

**Salario base
euros/día**

Conductor mecánico.....	31,60	30,38	11,80
Conductor.....	31,40	30,38	11,74
Conductor de motocarros y furgonetas.....	31,19	30,38	11,66
Mozo especializado.....	31,19	30,38	11,66
Mozo ordinario.....	30,82	30,38	11,54

Grupo IV – Personal Subalterno

Mozo gestión cargas completas.....	31,56	30,38	11,78
------------------------------------	-------	-------	-------

**Salario base
euros/mes**

Cobrador.....	928,44	30,38	11,58
Telefonista.....	928,44	30,38	11,58
Vigilante.....	831,31	24,74	10,59
Portero.....	831,31	24,74	10,59
Personal de limpieza.....	831,31	24,74	10,59

GRUPO V – Personal de taller:

Jefe taller.....	1006,97	33,16	12,40
Contramaestre.....	977,11	33,16	12,09
Encargado general.....	970,49	33,16	12,03

**Salario base
euros/día**

Jefe de equipo.....	31,51	30,38	11,77
Oficial de primera.....	31,28	30,38	11,70
Oficial de segunda.....	31,19	30,38	11,66
Oficial de tercera.....	30,96	30,38	11,59
Mozo de taller (engrasador).....	30,82	30,38	11,54

Grupo VI – Personal de transporte de muebles mudanzas y guardamuebles

**Salario base
euros/mes**

Jefe de tráfico.....	977,11	33,16	12,09
Inspector visitador.....	967,19	33,16	12,00
Encargado de almacén.....	953,94	30,38	11,85
Capataz.....	950,63	30,38	11,82

**Salario base
euros/día**

Capitonista.....	31,26	30,38	11,68
Mozo especializado.....	31,19	30,38	11,66
Mozo.....	30,82	30,38	11,54
Carpintero.....	31,33	30,38	11,73
Conductor mecánico.....	31,60	30,38	11,80
Conductor.....	31,39	30,38	11,74
Conductor de motocarros y furgonetas.....	31,19	30,38	11,66

Nota: El importe de los quinquenios será para cada categoría profesional el doble del que corresponde en la misma a los bienios.

Plus convenio.....	188,04
Plus Penosidad.....	79,14

Ayuda de comida.....	9,91
Dieta Nacional y en Portugal.....	38,89
Dieta Internacional.....	72,60

Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa.....	24.589,24
Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa en transporte de mercancías peligrosas.....	26.204,25
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.....	36.894,51
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez en transporte de mercancías peligrosas.....	39.302,24

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA Y OPERADORES DE TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID. TABLA SALARIAL INICIAL AÑO 2009

Categorías	salario base euros/mes	bienio euros/mes	hora extraordinaria
GRUPO I - Personal superior o técnico:			
Jefe superior	1.108,84	33,74	13,49
Inspector principal.....	1.065,06	33,74	13,04
Ingenieros y licenciados.....	1.075,14	33,74	13,14
Ingenieros técnicos y auxiliares titulados	990,86	30,91	12,28
A.T.S.....	967,27	30,91	12,03

GRUPO II – Personal administrativo:

Jefe de sección.....	1.017,86	33,74	12,55
Jefe de negociado.....	1.007,69	33,74	12,46
Jefe tráfico, agencias de cargas completas.....	1.007,69	33,74	12,46
Oficial de primera.....	990,86	33,74	12,27
Oficial de segunda.....	974,00	30,91	12,09
Auxiliar administrativo.....	957,15	30,91	11,92

GRUPO III – Personal de movimiento:

Jefe de tráfico de primera.....	1.007,69	33,74	12,46
Encargado general y jefe de tráfico de segunda....	987,49	33,74	12,24
Encargado de almacén.....	970,63	30,91	12,06
Capataz.....	967,27	30,91	12,03
Auxiliar de almacén basculero.....	957,15	30,91	11,94
Factor.....	963,91	30,91	12,00

**Salario base
euros/día**

Conductor mecánico.....	32,15	30,91	12,01
Conductor.....	31,95	30,91	11,95
Conductor de motocarros y furgonetas.....	31,74	30,91	11,86
Mozo especializado.....	31,74	30,91	11,86
Mozo ordinario.....	31,36	30,91	11,74

GRUPO IV – Personal Subalterno

Mozo gestión cargas completas.....	32,11	30,91	11,99
------------------------------------	-------	-------	-------

**Salario base
euros/mes**

Cobrador.....	944,69	30,91	11,79
Telefonista.....	944,69	30,91	11,79
Vigilante.....	845,86	25,17	10,78
Portero.....	845,86	25,17	10,78
Personal de limpieza.....	845,86	25,17	10,78

GRUPO V – Personal de taller:

Jefe de taller.....	1.024,59	33,74	12,62
Contramaestre.....	994,21	33,74	12,31
Encargado general.....	987,48	33,74	12,24

Salario base
euros/día

Jefe de equipo.....	32,07	30,91	11,98
Oficial de primera.....	31,83	30,91	11,90
Oficial de segunda.....	31,74	30,91	11,86
Oficial de tercera.....	31,50	30,91	11,80
Mozo de taller (engrasador)	31,36	30,91	11,74

GRUPO VI – Personal de transporte de muebles mudanzas y guardamuebles:

Salario base
euros/mes

Jefe de tráfico.....	994,21	33,74	12,31
Inspector visitador.....	984,12	33,74	12,21
Encargado de almacén.....	970,63	30,91	12,06
Capataz.....	967,27	30,91	12,03

Salario base
euros/día

Capitonista.....	31,81	30,91	11,88
Mozo especializado.....	31,74	30,91	11,86
Mozo.....	31,36	30,91	11,74
Carpintero.....	31,88	30,91	11,94
Conductor mecánico.....	32,15	30,91	12,01
Conductor.....	31,94	30,91	11,95
Conductor de motocarros y furgonetas	31,74	30,91	11,86

Nota: El importe de los quinquenios será para cada categoría profesional el doble del que corresponde en la misma a los bienios.

Plus convenio	191,33
Plus Penosidad	80,53

Importes actualizados sin efecto retroactivo

Ayuda de comida	10,08
Dieta Nacional y en Portugal	39,57
Dieta Internacional	73,87
Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa	25.028,71
Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa en transporte de mercancías peligrosas	26.662,83
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez	37.540,16
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez en transporte de mercancías peligrosas	39.990,03